

3.122/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se otorga licencia para la prestación del servicio portuario básico de carga, estiba desestiba, descarga y transbordo de mercancías en el Puerto de Sevilla.**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 67.5 de la Ley 48/2003, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se informa que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla en su sesión celebrada el 18 de octubre de 2007 ha otorgado licencias para la prestación del servicio portuario básico de carga, estiba, desestiba, descarga y transbordo de mercancías en el Puerto de Sevilla a la empresa Miller y Compañía, Sociedad Anónima (ES001). Plazo, del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017.

Se procede a su inscripción de oficio en el Registro de empresas prestadoras de servicios portuarios básicos del Puerto de Sevilla, sección servicio portuario básico de carga, estiba desestiba, descarga y transbordo de mercancías (Artículo 69 Ley 48/2003).

Sevilla, 17 de enero de 2008.—El Presidente, Manuel A. Fernández González.

3.123/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se otorga licencias para la prestación del servicio portuario básico de carga, estiba desestiba, descarga y transbordo de mercancías en el Puerto de Sevilla.**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 67.5 de la Ley 48/2003, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se informa que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla en su sesión celebrada el 20 de diciembre de 2007 ha otorgado licencias para la prestación del servicio portuario básico de carga, estiba, desestiba, descarga y transbordo de mercancías en el Puerto de Sevilla a las empresas que a continuación se relacionan:

Terminales Marítimas de Sevilla, Sociedad Anónima (ES002). Plazo, del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017.

Estibadora Sevillana, Sociedad Limitada (ES003). Plazo, del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2015.

Agencia Marítima Echeverría, Sociedad Limitada (ES004). Plazo, del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2015.

Carbón Puerto Operaciones Portuarias, Sociedad Anónima (ES005). Plazo, del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017.

Sevitrade Marítima, Sociedad Limitada (ES006). Plazo, del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2015.

Termisur Eurocarga, Sociedad Anónima (ES007). Plazo, del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017.

Transportes y Cereales de Málaga, Sociedad Anónima (ES008). Plazo, del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2015.

Bergé Marítima, Sociedad Anónima (ES009). Plazo, del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017.

Se procede a su inscripción de oficio en el Registro de empresas prestadoras de servicios portuarios básicos del Puerto de Sevilla, sección servicio portuario básico de carga, estiba desestiba, descarga y transbordo de mercancías (Artículo 69 Ley 48/2003).

Sevilla, 17 de enero de 2008.—El Presidente, Manuel A. Fernández González.

3.165/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación complementarias, correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Autovía A-63. Oviedo a La Espina. Tramo: Grado (oeste)-Doriga» (clave: 12-O-4840). Término municipal de Salas. Provincia de Asturias.**

Mediante resolución de fecha 3 de octubre de 2005 la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto arriba indicado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de referencia.

Posteriormente, con fecha 4 de diciembre de 2007, esta Jefatura ordena la incoación de un expediente complementario de expropiación forzosa motivado por la necesidad de ocupar terrenos adicionales a los ya expropiados, para acometer obras para nuevos caminos de acceso, entre ellos el camino de acceso al Vertedero 2.

Es de aplicación el apartado 1.º del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salas, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para iniciar el trámite de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, señalando a tal efecto el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Término municipal de Salas.

Lugar: Edificio Municipal de Servicios Múltiples «La Veiga». Pza. de la Veiga del Rey s/n. Salas.

Fecha y horas: Día 14 de febrero de 2008, de 9:30 horas a 13:30 horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado». Publicación esta última que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando todos los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (plaza de España, número 3, 33071 Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 18 de enero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. A., Agustín Falcón Bascarán.

3.166/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por el proyecto de obras complementarias: «Mejora de la movilidad urbana y obras complementarias. Cuarto cinturón de Zaragoza. Tramo: Ronda Este. Provincia de Zaragoza. Clave: 48-Z-3191.B». Término municipal de Zaragoza.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 20 de diciembre de 2007, se aprueba el proyecto de Obras Complementarias arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados uno y dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («BOE» de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza y en la Junta Vecinal de Barrio de Movera así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 21 de febrero de 2008 de 10,00 a 12,00 horas en los locales de la Junta Vecinal de Movera.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Heraldo de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta, 50071-Zaragoza) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 17 de enero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.